

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2024/14396 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones municipales destinadas a "Concilia dos". Identificador BDNS: 790521.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790521>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790522>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de la convocatoria.

Primero. Personas Beneficiarias:

Las personas físicas o jurídicas así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- 1) Que hayan comenzado su actividad empresarial, dándose de alta en el impuesto de actividades económicas y se hayan dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos entre el 13 de marzo de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- 2) Que el local directamente afecto al desarrollo de la actividad empresarial se encuentre en el término municipal de València. En caso de no disponer de local directamente afecto al desarrollo de la actividad empresarial, el domicilio fiscal debe estar en el término municipal de València.
- 3) Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 personas trabajadoras o en su caso, en el período en que se esté de alta en la actividad.

Segundo. Finalidad:

Acometer actuaciones encaminadas a fomentar la creación de actividad empresarial en el término municipal de València, por medio del establecimiento de ayudas destinadas a apoyar en los inicios de la actividad económica a aquellas personas que hayan generado el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos entre el 13 de marzo de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención, favoreciendo la conciliación de la vida laboral y familiar y a su vez, apoyando a los jóvenes emprendedores de hasta 35 años inclusive.



Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a un total de 191.777,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria RC1K00000- 49500 - 47000 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 15 de octubre de 2024. —El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

